



cada uno de ellos, dejando el traslado en la respectiva Diputación
 y en cada uno de los papeles q. se van a dar, acordados, obli-
 gándose a la satisfacción de las que idiosias con Real orden de
 gratificación. Y entendida por este Excmo. Ayuntamiento la
 Real cédula de traslado de D. Pedro Sanchez Ordoñez p.º f.
 de su señoría

La Excmo. Diputación de la ciudad de Almadén en virtud de
 Real cédula de D. Manuel Alvarado a la Real C. de Segovia e Indiferente
 en Almadén y por Real cédula sobre el curso de los dineros de las cuatros espe-
 cies y almirante del comercio en la Diputación de Almadén
 de esta Real Audiencia, se vio el informe que con fecha quince
 de este mes cursa en la Comisión de Contabilidad, en el
 que entre otras cosas manifiesta ser indispensable q.
 el referido Real cédula cumpla exactamente y lleve la cuota de
 quincecientos veinte y dos d. de diez y ocho mrs. q. se han impo-
 sado por este concepto en el año pp.º renunciándose a di-
 putados y Rentes de aquella época como los del presente
 y se obligan al Reparto y cubra el deficit de docimen-
 tos obventos y suena a d. de diez y ocho mrs. cada uno de ellos en
 proporción de su productividad y consumo. Y entendida
 por este Excmo. Ayuntamiento el referido informe Alzada a
 conformidad con lo que dice la Comisión, y desde luego se
 lleve a efecto

